

## **DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. O 5**

**PARA: SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO  
y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS  
ADMINISTRATIVOS.**

**DE: SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

**ASUNTO: ACCIONES AÑO 2000.**

**FECHA: SANTAFE DE BOGOTA, D.C., -6 JUL. 1999**

El Gobierno Nacional, ha venido impartiendo instrucciones relativas a la solución del problema Año 2000, tanto para las entidades del sector público, así como para las entidades del sector privado, sobre acciones y deberes en la solución del mismo.

A la fecha, se ha terminado ya una etapa importante en la resolución del problema, se ha logrado la concientización del sector público y privado, se han estimado los recursos para su solución, se han detectado los riesgos más importantes, se ha informado al público en general, se han realizado múltiples acciones de mitigación de riesgos en cada entidad y se han determinado los organismos más idóneos para coordinar estas acciones. Durante el segundo semestre de 1999 se requiere fortalecer la coordinación sectorial para garantizar la continuidad de la prestación de todos los servicios públicos al país.

Teniendo en cuenta lo anterior y buscando acelerar los procesos que se están adelantando, en esta segunda etapa de fortalecimiento de la coordinación sectorial, el Presidente de la República se permite impartir las siguientes instrucciones:

### **ACCIONES A REALIZAR**

Los señores Ministros y Directores de Departamentos Administrativos, con el apoyo de las Superintendencias, continuarán liderando y coordinando las acciones relacionadas con el problema del año 2000 en su respectivo sector.

Estas labores de coordinación sectorial son de apoyo a las entidades, sin que éstas sean eximidas de las responsabilidades descritas en los Decretos 2310 de 1997 y 2107 de 1998, y la Resolución 1195 de 1998, en donde se indica que

son estas las responsables de realizar las acciones necesarias para la mitigación de sus riesgos.

Para lograr la completa coordinación de las actividades tendientes a mitigar el impacto del problema Año 2000 en Colombia, los Ministros y Directores "de Departamento Administrativo deberán :

- Monitorear el avance de cada una de las entidades del sector.
- Orientar todos los esfuerzos hacia la mitigación de los riesgos del sector
- Implementar los planes de contingencia sectoriales necesarios para asegurar la continuidad de la prestación de servicios ala ciudadanía.
- Gestionar las acciones legales, presupuéstales, operativas y de apoyo necesarias para la resolución de asuntos críticos del sector, así como otras iniciativas útiles para incentivar la ejecución de acciones de mitigación de riesgos en todas las entidades de su sector.
- Asesorar a las entidades de su sector, respecto a metodologías de resolución del problema Año 2000, lineamientos de comunicación, creación de equipos de trabajo y otros asuntos necesarios para la adecuada mitigación del riesgo.
- Mantener actualizado el estimado de la inversión total en el sector.
- Informar a la ciudadanía, el avance, riesgos e inversión del sector.
- Vigilar que las entidades de su sector hayan cumplido con lo establecido en las normas sobre la materia y hayan resuelto sus problemas más críticos incluyendo los operativos, contractuales y presupuéstales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2107 de 1998
- Establecer e implementar planes de contingencia sectoriales.

Todas estas acciones deberán ceñirse a las directrices del Consejo Asesor "Sistemas Año 2000" y al principio de la continuidad y calidad de la prestación de los servicios.

## **SECTORES MAS VULNERABLES**

Los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos que a continuación se enumeran, deberán prestar especial atención a aquellas actividades que se consideran de mayor riesgo, por ser de vital importancia la continuidad en la prestación de los servicios, a saber:

### Ministerio de Desarrollo

- La facturación de agua

### Ministerio de Comunicaciones

-La interconexión de redes de telecomunicaciones

### Ministerio de hacienda

-La prestación del servicio de administración y pago de pensiones públicas y otros sistemas de pensiones.

-La operación de los bancos oficiales y de la Caja Agraria

-El recaudo y administración de impuestos locales

-La importación de bienes

-La actualización catastral

-El servicio de cajeros electrónicos

### Ministerio de Minas y Energía

-La facturación y la administración de empresas de distribución eléctrica.

-La producción y transporte de petróleo y gas natural

### Ministerio de Salud

-La transferencia de información entre hospitales o clínicas y las EPS

-Los sistemas de apoyo y administrativos de hospitales y clínicas, así como los equipos biomédicos

-Los sistemas administrativos de las EPS públicas

### Ministerio de Transporte

-Los servicios de navegación y control aéreo

-El servicio de semaforización y de trámites de tránsito

-La operación del Metro de Medellín

Esta lista, aunada a la información de riesgos que se encuentra descrita en los Informes de Avance que emite el Consejo Asesor "Sistemas Año 2000", y los demás riesgos que posteriormente se identifiquen en cada sector, será la que debe guiar las acciones del Ministro o del Director de Departamento Administrativo.

El Consejo Asesor "Sistemas Año 2000" deberá mantener esta información actualizada y notificar a los Ministros o Directores de Departamentos Administrativos, cualquier riesgo adicional detectado.

### **INFORMES DE AVANCE**

Los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos, deberán informar a la Presidencia de la República, dentro de las próximas tres semanas, el estado de progreso de los planes sectoriales con respecto al Año 2000, así como el diagnóstico de la situación sectorial, acciones en curso y recomendaciones pertinentes para su definición inmediata. Este informe deberá seguir los lineamientos contenidos en la "Guía Metodológica de Entes Coordinadores".

A partir de esa fecha, cada Ministerio deberá rendir un informe mensual a la Presidencia de la República, la última semana de cada mes, a través de la Presidencia del Consejo Asesor "Sistemas Año 2000", en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, según las directrices del mismo Consejo. La Oficina del Proyecto Año 2000 del Departamento Nacional de Planeación, coordinado por la doctora María Isabel Mejía, brindará la asesoría necesaria para la generación de esta información.

### **ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES.**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Director del Departamento Nacional de Planeación, deberán apoyar a las distintas entidades públicas del orden nacional y territorial, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto 2107 de 1998, el cual dispone que las entidades públicas del orden nacional y territorial, con cargo a sus recursos, deberán implementar las medidas o acciones necesarias para solucionar los problemas del Año 2000 que se generen en las mismas, debiendo reprogramar inversiones para dar prioridad a la solución del problema del año 2000.